

ANEXO II AL ACUERDO DE 8 DE JULIO DE 2021 SOBRE TRASFORMACIÓN DE COMPROMISOS POR PENSIONES PARA DETERMINADO PERSONAL PASIVO PROCEDENTE DE BANCO POPULAR Y BANCO PASTOR

En Boadilla del Monte a 10 de Septiembre de 2021 se reúnen las Representaciones de Banco Santander S.A. (en adelante “**Banco Santander**” o la “**Representación Empresarial**”) y la Representación de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, FITC, CGT, STS, y CIG (en adelante la “**Representación de los Trabajadores**” o la “**Representación Sindical**”), con la asistencia de los representantes de cada una de ellas que se relacionan a continuación.

Ambas representaciones, denominadas conjuntamente “**las Partes**”, se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente Acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN

1.- Que con fecha del pasado 27 de Julio las Partes suscribieron un Anexo al Acuerdo Laboral de 8 de Julio de 2021 (“**Acuerdo Laboral**”), sobre transformación de compromisos pensionables para determinado personal pasivo, por el que, entre otras decisiones, consensuaron valorar, y acordar en su caso, realizar un nuevo proceso de ofertas de sustitución de renta vitalicia durante el mes de Septiembre actual respecto de aquellos pensionistas, incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación del precitado Acuerdo Laboral, que llegado el día 23 de Julio de 2021, y por lo tanto ya vencido el plazo, limitado en el tiempo, de aceptación de la oferta de sustitución de rentas vitalicias que les fue transmitida pudieran estar considerando y tener interés en la oferta sin haber llegado a transmitir su voluntaria y expresa aceptación.

2.- Que las Partes firmantes, considerando el elevado nivel de aceptaciones individuales a la oferta de sustitución de renta vitalicia alcanzado en el mes de Julio, el período vacacional en el que se desarrolló el proceso de gestión y contacto con los potenciales beneficiarios de la oferta de sustitución y las dificultades derivadas para contactar con algunos de ellos, teniendo igualmente en consideración que las condiciones de mercado continúan siendo favorables a fecha actual, y valorando igualmente que la decisión de abrir un nuevo proceso de ofertas de sustitución sería positivamente acogida por parte del potencial colectivo beneficiario,

ACUERDAN

Primero.- Realizar con inicio en el mes de Septiembre actual un nuevo proceso, limitado en el tiempo, de oferta de sustitución de renta vitalicia dirigido a aquellos beneficiarios incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Laboral de 8 de Julio de 2021 que no hubieran transmitido su conformidad y aceptación a la oferta.

Segundo.- Este nuevo proceso se desarrollará entre los días 15 de Septiembre y 15 de Octubre de 2021 aplicándose a las aceptaciones que voluntaria y discrecionalmente se confirmen por los beneficiarios respecto de la oferta de sustitución de renta vitalicia que les sea transmitida los términos y condiciones ya acordados y recogidos en el Acuerdo laboral de 8 de Julio de 2021 y Anexo complementario de 27 de Julio siguiente, salvo en lo relativo a las siguientes excepciones

DocuSigned by:
José María Fendlar Cañamero
C48FC232F195477...

DocuSigned by:
E9468289888E489...

DocuSigned by:
DEE469943D9C474...

DS
MJFL

DocuSigned by:
CGT
017B154BAE5F478...

DocuSigned by:

Juan Gorostidi Pulgar

DocuSigned by:

M^a Neves García Bonga

Diego Castañeda Peña

DD79A5526D544A7

DocuSigned by:

Rubén Rafael Andrés

0F2D67682000457...

DocuSigned by:

45DA4C10AEE54BE...

Francisco M. Crego Rivas

F0B9B500E3734C3...

Guillermo Martínez Robles

F7A78F3A775146D...

Eugenio Temes Fuentes

7522B9DF5A61411...

DocuSigned by:

Rosa de Sain

463ACE52C29B46E...

o especialidades, que resulta necesario aplicar a la vista del distinto período temporal en el que se materializarán y tendrán plena efectividad, en su caso, las aceptaciones que se reciban:

- (i) El abono en el Fondo de Capitalización de la cuantía cierta sustitutiva de la Renta Vitalicia se corresponderá con la provisión matemática (o valor de mercado de los títulos afectos a la provisión matemática en los casos en los que en su caso proceda por estar así contemplado en la Póliza de Aseguramiento) que tenga calculada la Aseguradora a 31 de Agosto de 2021, descontado el importe bruto de la mensualidad ordinaria de renta vitalicia correspondiente al mes de Septiembre de 2021 que igualmente será abonada. Dicho abono en el Fondo de Capitalización se realizará con fecha tope de 29 de octubre de 2021.
- (ii) Por lo que se refiere a la Póliza de Excesos el abono de un único pago al beneficiario se realizará con las mismas referencias y fecha tope de abono expresados en el punto (i) anterior.
- (iii) No se considerará el previo requisito de aceptación colectiva para la plena efectividad y materialización de las ofertas de sustitución que se realicen en este nuevo periodo de tiempo toda vez que dicho requisito (umbral mínimo de aceptación del 35% de perceptores de renta vitalicia) ya ha sido cumplido.
- (iv) Los beneficiarios de renta Vitalicia que transmitan su formal aceptación expresa a la oferta de sustitución dejarán de percibir de forma irrevocable la renta Vitalicia desde el 1.10.2021.

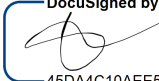

Tercero.- De este Anexo II se da seguimiento a la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo para su toma de razón, mandando la Empresa y la Representación de los Trabajadores la delegación en su Presidente y su secretario para su ratificación.

En señal de conformidad y para así cumplirlo de buena fe, las Partes firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial:

<p>DocuSigned by: <i>Juan Gorostidi Pulgar</i> E676E99EBFAE427... Juan Gorostidi Pulgar</p>	<p>DocuSigned by: <i>José María Fenollar Cañamero</i> C4BFC232F195477... José María Fenollar Cañamero</p>
<p>DocuSigned by: <i>M^a Nieves García Borja</i> 696199ABA56B40E... M^a Nieves García Borja</p>	<p>DocuSigned by: <i>Eugenio Temes Fuertes</i> 7522B9DF5A61411... Eugenio Temes Fuertes</p>
<p>DocuSigned by: <i>Francisco M. Crego Rivas</i> F0B9B509E3734C3... Francisco M. Crego Rivas</p>	<p>DocuSigned by: <i>Rosa María Sánchez Repiso</i> 463ACE52C29B46E... Rosa María Sánchez Repiso</p>

CCOO:

<p>DocuSigned by:</p>  <p>45DA4C10AEE54BE...</p> <p>Ana Mª Herranz Sainz-Ezquerria</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>DEF469943D9C474...</p> <p>Javier De Dios Bernal</p>
---	--

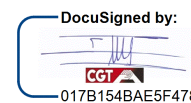
UGT:

<p>DS</p>  <p>Mª Luisa Franco Lozano</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>F7A78F3A775146D...</p> <p>Guillermo Martínez Robles</p>
---	---

FITC:

<p>DocuSigned by:</p>  <p>DD79A5526D544A7...</p> <p>Diego Castañeda Peña</p>	<p>DocuSigned by:</p>  <p>0F25678522C6457...</p> <p>Rubén Rafael Andrés</p>
---	--

CGT:

<p>DocuSigned by:</p>  <p>017B154BAE5F478...</p> <p>Juan José Paredes Camafreita</p>

STS:

<p>DocuSigned by:</p>  <p>E9468289888E489...</p> <p>Juan Pedro Vázquez García</p>
--

CIG:

<p>DocuSigned by:</p>  <p>45B5F91E7D344C8...</p> <p>Mª Teresa Freire Hermida</p>
